

EL COMERCIO ESPAÑOL

(ÓRGANO DEL CÍRCULO DE LA UNION MERCANTIL)

DEDICADO A LA DEFENSA DE LA INDUSTRIA, LA AGRICULTURA Y EL COMERCIO

SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRICION		ADMINISTRADOR, D. EULOGIO SAINZ DE VARANDA	REDACCION Y ADMINISTRACION
AÑO XI.	Madrid.—Semestre. 8 ptas.	Madrid 20 de Febrero de 1886.	CARRETAS, 14
	Provincias y Portugal. 3,50		Se admiten anuncios á precios convencionales, con rebaja para los suscritores.
	Ultramar y extranjero. 12		NÚM. 549.

Colaboradores: los señores que han explicado Conferencias en el Círculo de la Union Mercantil, y los Socios de este Centro.

CÍRCULO DE LA UNION MERCANTIL

Usando del derecho que concede el art. 37 del Reglamento, se convoca Junta general extraordinaria, que se celebrará el jueves 25 del corriente, á las nueve de la noche.

Su objeto será: Eleccion de cargos.

Madrid 19 de Febrero de 1886.—El Secretario, Manuel Zapatero y García.

Nota. La eleccion se verificará con arreglo al Reglamento actualmente vigente.

Esta noche á las nueve se verificará en el Círculo de la Union Mercantil una gran audición de piano por el distinguido profesor don Isaac Albeniz, con la cooperacion del notable pianista Sr. Guervós, cuyo programa es el siguiente:

Primera parte.—1.º a Polonesa en mi bemol; b Polonesa en do sostenido; c Polonesa en la bemol; d «Berceuse»: Chopin.—2.º a «Rondó caprichoso», de Mendelschön; b «Impromptu», de Schubert; c «Tocatta» y d «Capricho», de Scarlatti.—3.º a «Barcarola», de Rubinstein; b «Allegro de Concerto», de Weber.

Acompañando en esta pieza, en un segundo piano el eminente pianista Sr. Guervós, en obsequio á tan distinguida Sociedad y por particular amistad al Sr. Albeniz.

Segunda parte.—4.º a «Barcarola», b «Gavota», c «Minuetto», d «Serenata», e «Sevillana», de I. Albeniz.—5.º a «Estudio de Concerto», de Meyer; b Fantasia sobre motivos del «Rigoletto», de Liszt.—6.º «Gran fantasia húngara», de Liszt, con acompañamiento de segundo piano por el Sr. Guervós.

Los magníficos pianos de que se servirán tan notables artistas en este concierto, son uno de Erard y otro de Pleyer, ambos de cola, propiedad de la acreditada casa editorial del Sr. Zozaya, quien galante y desinteresadamente los ha puesto á disposicion del Círculo para este acto.

Los magníficos pianos empleados en la última y notable velada musical del Círculo de la Union Mercantil, fueron galantemente cedidos por los almacenistas Sres. Navas y Gallegos.

El auditorio hizo de dichos pianos todos los elogios entusiastas que merecian. Nosotros debemos elogiar tambien la generosidad de sus dueños.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Sesion celebrada el 11 de Febrero de 1886.

Abierta la sesion á las nueve y media, el Presidente, Sr. Ortiz, anunció que continuaba la discusion suspendida la noche anterior.

El Sr. Maltrana, en nombre de la Comision, hizo constar que retiraba del proyecto todos los artículos comprendidos en el capítulo 3.º del mismo, referentes á las secciones. La presidencia, de conformidad con lo propuesto por la Comision, dió por retirados dichos artículos y dispuso la lectura del 32, que fué aprobado, suprimiendo del mismo lo que hacia referencia á las secciones y comisiones permanentes.

Leído el art. 33 fué, y previas algunas aclaraciones de la Comision, pedidas por el señor Gonzalez (D. Hilario), respecto al número de Juntas generales cuya celebracion se establecia en el art. 34, sin más discusion fué aprobado este artículo.

Leído el art. 35, el Sr. Cebrian propuso que, en vez de nombrarse una Comision para

examinar y dar dictámen acerca del resultado que pueda ofrecer el examen de las cuentas anuales de la Sociedad, se suprimiese este precepto del Reglamento, y en su lugar se disponga que las cuentas del año anterior queden en Secretaria, á disposicion de todos los señores socios, para que los que así lo deseen puedan examinarlas, y hacer la observacion que crean oportunas respecto de las mismas.

La Comision aceptó esta enmienda, y el Sr. Zapatero hizo constar que el inciso 1.º de dicho artículo 35 no fijaba el plazo dentro del cual habia de repartirse la Memoria anual, y de acuerdo con la Comision se convino en que el reparto de la Memoria se hiciese de la misma manera que habia venido practicándose hasta aquí, quedando aprobado el art. 35 con estas dos enmiendas.

Tambien lo fueron sin discusion los artículos 36 y 37.

Respecto del 38 se admitió la indicacion del Sr. Gonzalez (D. Hilario), de que en vez de siete sean diez los dias que se concedan á las Juntas de Gobierno para convocar á las Generales, y con ella fué aprobado dicho artículo.

Puesto á discusion el art. 39, fué combatido por los Sres. Górgolas y Gonzalez (D. Hilario), y defendido por el Sr. Maltrana en nombre de la Comision, siendo aprobado. Tambien lo fué el art. 40, con la variante de que en vez de repartirse la papeleta de convocatoria con veinticuatro horas de anticipacion, segun se indica en el proyecto, se exprese que el reparto se hará «con la anticipacion conveniente.»

Leído el art. 41, se admitió la enmienda presentada por el Sr. Sainz (D. Ramon), segun la que, para abrirse las sesiones, era condicion indispensable la de hallarse reunidos en el local destinado al efecto, 100 socios. Tambien la apoyó el Sr. Gonzalez, y admitida por la Comision despues de algunas observaciones del Sr. Hueso, fué aprobado este artículo con la citada enmienda.

Leído el art. 42, el Sr. Cebrian manifestó que debia hacerse alguna indicacion respecto á que los gremios podian disponer de los locales del Círculo para celebrar sus reuniones, y el Sr. Sallaberry, en nombre de la Comision, contestó que retirado el capítulo 3.º, que trataba de las secciones, seria sustituido por otro que comprendiese, entre otros, el deseo del señor Cebrian, y fué aprobado dicho artículo.

Se aprobó el 43, suprimiendo la palabra «proposicion escrita», y aceptando la enmienda del Sr. Sainz «para que se admitan proposiciones verbales.»

Sin discusion fueron aprobados el 44 y 45, y respecto del 46 dijo el Sr. Sainz que, vista la imposibilidad de poder realizar en la práctica lo que preceptuaba este artículo, acerca de la presentacion de enmiendas por escrito, autorizadas por tres señores socios á lo ménos, rogaba á la Comision suprimiera este requisito, y se consignase la admision de enmiendas verbales, y en este sentido fué aprobado.

Leído el 47, usaron de la palabra en contra los Sres. Górgolas, Gonzalez y Sainz (D. Ramon). Expuso el primero los inconvenientes que, á su juicio, pudiera surgir con la aprobacion de dicho artículo tal cual se hallaba redactado, é indicó las reformas que en él debieran introducirse. En el propio sentido se expresó el Sr. Gonzalez (D. Hilario), y el Sr. Sainz, concretando dichas reformas, propuso las tres enmiendas siguientes:

1.º Que se autorice á la Mesa para que cuando el asunto puesto á discusion ofrezca especial interés, consulte á la General si se consienten para su discusion más turnos que los consignados en el Reglamento para proposiciones y enmiendas.

2.º Que se suprima en dicho artículo la autorizacion concedida á todo socio para proponer al Presidente retire la palabra al que se halle en el uso de la misma, y que la presidencia no pueda hacerlo sin haber antes llamado al orador por tercera vez al órden.

3.º Que no se limite á los oradores el tiempo que puedan emplear en sus discursos.

Con motivo de dichas enmiendas se promovió un interesante debate, en el que tomaron parte los Sres. Górgolas, Gonzalez (D. Hilario), Sainz (D. Ramon), Zapatero y Carrión, y los Sres. Barreras y Sallaberry, de la Comision.

Despues de una brillante discusion, en la que cada uno y todos los señores que en ella tomaron parte defendieron las razones en que se apoyaban para combatir unos y defender otros lo propuesto en el citado artículo, la Comision aceptó las dos primeras enmiendas propuestas por el Sr. Sainz, siendo tambien aprobada la tercera despues de puesta á votacion. Y en consideracion á lo avanzado de la hora, se suspendió la sesion hasta el dia siguiente.

Sesion del dia 12.

Bajo la presidencia del Sr. Ortiz continuó la sesion de este dia, comenzando á las nueve y media con la lectura del art. 48, que fué aprobado sin discusion, lo mismo que el 49, 50, 51 y 52.

Leído el 53, el Sr. Gonzalez (D. Hilario), rogó á la Comision que, en vista de la oferta hecha por la misma, retire dicho artículo para redactarlo, como todos los demás modificados, en consonancia con las enmiendas admitidas, á cuyo efecto proponia se suspendiera la sesion á fin de que la Comision llenara este cometido.

Le contesta el Sr. Maltrana, afirmando que la oferta de la Comision será cumplida; pero que por lo mismo convenia terminar la discusion de todos los artículos, á fin de comprender en el nuevo trabajo las enmiendas y variantes hechas en los mismos.

El Sr. Perez (D. Zacarías) presentó á este artículo la enmienda siguiente: «La discusion de las proposiciones que se presenten despues de autorizada la convocatoria por la Junta de Gobierno, ó cuando se esté ya celebrando la General, vista su importancia y si así lo desean los señores socios, se aplazará hasta el siguiente dia hábil, á cuyo efecto obrarán en Secretaria á disposicion de los señores socios, para que puedan estudiarlas y proponer lo que respecto de ellas estimen más conveniente.»

Y previas ligeras explicaciones del Sr. Maltrana, se aprobó el artículo con la enmienda propuesta.

Respecto del 54, el citado Sr. D. Zacarías Perez rogó á la Comision diera algunas explicaciones sobre el procedimiento que habia de seguirse en las diferentes formas de votaciones propuestas en el mismo.

Y satisfecho su deseo por el Sr. Sallaberry, el Sr. Gonzalez (D. Hilario), rogó á la Comision se suprimiera el caso 5.º de dicho artículo referente á la votacion por listas.

Se opuso á esta enmienda el Sr. Sallaberry, fundándose en los inconvenientes con que se

habia tropezado siempre en la práctica al tratar de efectuarse esta votacion, inconvenientes que desaparecerian aceptando la forma propuesta en el artículo.

Insistió el Sr. Gonzalez en su propuesta, y puesta á votacion la enmienda, fué aprobada y con ella el artículo.

Tambien lo fueron el 55, 56 y 57. Respecto del 58, dicho Sr. Gonzalez propuso que las votaciones nominales á que el mismo se refiere, en vez de hacerse como se propone por la Comision en este artículo, se verifiquen del mismo modo que se han venido practicando hasta aquí, esto es, conforme á lo dispuesto en el Reglamento anterior, hoy vigente en la Sociedad.

El Sr. Sallaberry aduce varias razones para probar las ventajas que ofrece el método propuesto en el artículo respecto del seguido anteriormente.

El Sr. Sainz (D. Ramon) apoya la enmienda del Sr. Gonzalez, y puesta á votacion, resultó aprobada y con ella el art. 59.

Acerca del 60, dijo el Sr. Zapatero: que para evitar en lo sucesivo que las Juntas de Gobierno fuesen elegidas por escaso número de votos, y á fin de que todas, al tomar posesion de sus cargos, estuviesen revestidas del mayor prestigio ante la Sociedad, proponia que la votacion á que se refiere este artículo durase tres dias, haciéndose en cada uno el correspondiente escrutinio, designándose de antemano las horas en que puedan emitirse los sufragios, y verificando el escrutinio general al terminar dicho plazo.

Aceptada por la Comision la enmienda del Sr. Zapatero, previas algunas observaciones de los Sres. Górgolas, Sainz y Hueso, fué aprobado el artículo con la citada enmienda.

Tambien se aprobó sin discusion el art. 61.

Al art. 62 presentó el Sr. Zapatero una enmienda, aumentando en el artículo un tercer inciso referente á la toma de posesion de la Junta nuevamente elegida, y fué aprobada, así como el art. 63.

Desechado el 64, el Sr. Sainz presentó al art. 65 la siguiente enmienda: «En caso de empate se procederá siempre á nueva eleccion de cargos.»

El Sr. Sallaberry dijo que, dada la confianza que la Sociedad tenia depositada en todas las Juntas, para evitar molestias convenia que, en vez de nueva eleccion, se apelara á la suerte, si hubiera empate. Tercieron en el debate de esta enmienda varios señores, y puesto á votacion, resultó aprobado el artículo con la enmienda del Sr. Sainz.

Sin discusion se aprobaron los arts. 66 y 67, y respecto del 68, el Sr. Sainz dijo que se veia forzado á combatir este artículo, porque á ninguna Junta de Gobierno se la podian conceder atribuciones para aprobar actas referentes á Juntas generales, y rogaba á la Comision modificara el artículo, subsanando este inconveniente.

El Sr. Sallaberry contestó que viéndose la Directiva en el caso de cumplir los acuerdos de las Generales, tenia que partir de algun procedimiento, á fin de no incurrir en responsabilidad al llevarlos á cabo, y que este inconveniente se evitaba aprobando lo propuesto por la Comision.

El Sr. Zapatero hizo observar que el artículo podia ser modificado en el sentido de que los acuerdos de las Juntas generales serán cumplimentados desde luego por la de Gobierno,

previa una sucinta relacion de los mismos, autorizada por el Secretario y sometida á la aprobacion de la citada Junta.

Intervinieron en este debate varios otros señores socios, y admitida por la Comision la enmienda del Sr. Zapatero, que hizo suya el Sr. Sainz, previas algunas indicaciones del señor Gonzalez (D. Hilario), en sentido de que sólo el Secretario debía ser el único que por razon de su cargo certificase de los hechos consignados en las actas, se aprobó modificar el artículo con la enmienda del Sr. Zapatero y se levantó la sesion á las doce y cuarto, para continuarla el dia 15 á la misma hora.

Sesion del dia 15.

Bajo la presidencia del Sr. Prast continuó la sesion á las nueve y media de esta noche.

Dada lectura del art. 69, los Sres. Górgolas, Montero y Gonzalez (D. Hilario), pidieron la palabra para hacer ligeras observaciones á la Comision acerca de los puntos comprendidos en el mismo.

Contestados por los Sres. Maltrana y Porset, en nombre de la Comision, y aclaradas por el Secretario Sr. Zapatero las dudas expuestas por el Sr. Montero acerca de la confeccion y direccion del periódico, se aprobó el artículo con las siguientes adiciones: 1.ª Que se aumente un vocal más en el número de los que hoy existen. 2.ª Que la eleccion de los vicepresidentes se haga del mismo modo que se ha venido practicando anteriormente, esto es, indicando en la papeleta de eleccion 1.º y 2.º; y 3.ª Que la inspeccion del periódico se conceda al Vicesecretario, que la ha venido ejerciendo hasta aquí.

Con una ligera modificacion en su redaccion fué aprobado el art. 70.

Se suprimió el 71, y aprobado el 72, se abrió debate acerca del 73, manifestando el Sr. Górgolas que en el nombramiento de los jurados de honor deben tener participacion los interesados.

El Sr. Sallaberry hizo notar al Sr. Górgolas la diferencia que existia entre una cuestion de honor y las faltas que pudieran ser motivo de expulsion de algun señor socio, y para este caso estaba ya aprobado el procedimiento que ha de seguirse de conformidad con los deseos del Sr. Górgolas.

El Sr. Angulo propuso que el tribunal de honor se nombrase por mitad entre la Junta de Gobierno y los interesados. Dijo además, respecto al inciso 2.º del citado art. 73, que las correcciones que se impongan á los empleados, deben ser acordadas por la Junta de Gobierno, autorizando á la presidencia para que las cumpla ó mande cumplir.

El Sr. Maltrana cree que el procedimiento que ha de seguirse en tales casos, afecta al Reglamento interior de la General, y está conforme con el Sr. Angulo en que esta ha de ser la que proponga al Presidente lo que acuerde respecto de este particular, y en este sentido fué aprobado el artículo.

Leído el 74 fué aprobado sin discusion, y acerca del 75 el Sr. Sallaberry propuso en nombre de la Comision, y por reclamacion de un señor socio, la supresion del inciso 7.º de dicho artículo.

Para hacer algunas observaciones á la Comision respecto del mismo, hicieron uso de la palabra los Sres. Gonzalez (D. Hilario), Montero, Sainz y Rueda y Sainz (D. Ramon).

Fueron atendidas por el Sr. Sallaberry á nombre de la Comision, y previas algunas indicaciones del Sr. Zapatero, se aprobó el artículo.

También lo fué el 76 con la adición de que el Vicesecretario ejerza la inspeccion del periódico.

Sin discusion se aprobó el 77 y el 78, suprimiendo de éste las palabras «con orden y claridad», á propuesta del Sr. Sainz y Rueda.

También lo fueron sin discusion los artículos 79 y 80, y leído el 81 el Sr. Sallaberry manifestó que se había presentado una enmienda en el sentido de que para los cargos de la Junta de Gobierno no podrán ser reelegidos aquellos que los siryan hasta pasado un bienio. Con tal motivo se abre un animado debate,

defendiendo la enmienda los Sres. Montero, San José y Sainz y Rueda.

Empieza el Sr. Montero haciendo la salvedad de que la reforma que se pretende no afecta á la próxima eleccion de Junta, pues que el pensamiento que predomina en el autor de la enmienda, se refiere á la vida ulterior y permanente de la Sociedad. Expone las razones en que funda su peticion, y termina rogando á la Comision la acepte y tome en consideracion.

El Sr. Porset, en nombre de aquella, manifestó que no encontrando méritos para combatirla, dejaba á la General acordara respecto de la misma lo que estimara, como siempre, más acertado.

La combate el Sr. Górgolas, pidiendo que subsista lo preceptuado en el Reglamento anterior.

El Sr. Esteban San José, defiende la enmienda y explica las ventajas que á su juicio ha de reportar á la Sociedad la no reeleccion.

El Sr. Sainz (D. Ramon), dice que para evitar dificultades se omita en dicho artículo la circunstancia de si han de ser ó no reelegidos los cargos, y de esta manera se orilla la dificultad suscitada.

Rectifican los anteriores señores, y el señor Sainz y Rueda, en apoyo de la enmienda, empieza manifestando que la reeleccion hoy no se admite en ningun país que se precie de liberal. Habla del turno pacifico en el gobierno de los pueblos, y ese mismo derecho debe pedirse y consignarse para el régimen ulterior de esta Sociedad, puesto que es un derecho que abraza por igual á todos los socios.

En este estado la discusion, y siendo la una ménos cuarto de la noche, el Sr. Presidente levantó la sesion, conservando al Sr. Sainz y Rueda en el uso de la palabra para la de la noche siguiente.

Sesion del dia 16.

Abierta la sesion bajo la presidencia del señor D. Federico Ortiz, y continuando su discurso el Sr. Sainz y Rueda, preguntó á la Mesa aclarase si la discusion abierta debía versar sobre la enmienda presentada al art. 81 ó sobre dicho artículo. El Presidente hizo constar que el asunto puesto á la orden del dia era el referente á la enmienda.

El Sr. Górgolas rogó á la Comision se sirviera emitir su opinion respecto de dicha enmienda; y aquella manifestó que la creia pertinente y que por tanto la aceptaba.

El Sr. Sainz y Rueda agradeció la declaracion hecha por la Comision, y dijo que defendia la enmienda porque se referia única y exclusivamente á la reeleccion de cargos. Indicó que á su juicio no se trataba de discutir los derechos de los socios, ni de ningun otro poder, sino de evitar á los individuos de las Juntas una carga por lo mismo que, si se lleva con resignacion durante un período de tiempo, no sucederia lo propio si este se alargara en demasia, sopena de poner á sus individuos en la alternativa de renunciar sus puestos. Explica la diferencia que existe entre los fines que persigue esta Sociedad y los que son propios á las sociedades políticas. En estas se hace preciso que los designados para ejercer cargos reunan ciertas y especialisimas condiciones que no son necesarias en este Círculo, porque todos y cada uno de los señores socios son suficientemente aptos para desempeñar dignamente las funciones que se encomiendan á sus Juntas Directivas. Expone luego los inconvenientes que en sociedades numerosas suelen traer las elecciones de Juntas, cuyos resultados no siempre representan la voluntad de las mismas; y para evitar estos inconvenientes, y hasta el pretexto de que por alguien pueda suponérselas interesadas en la reeleccion, pedia se aprobara la enmienda, no sin rogar antes á la Mesa expusiera su parecer en esta cuestion.

El Sr. Zapatero, en nombre de la Junta, recoge la alusion del Sr. Sainz y Rueda, y dice que no necesita demostrar el respecto é imparcialidad con que la Mesa ha seguido las discusiones habidas con motivo de la reforma del Reglamento. Manifiesta que la situacion en que se ha colocado á la Mesa es difícil, porque si la Junta defendiera la enmienda podría de-

cirse que trabajaba por causa propia; y no siendo esto verdad, si callaba, entendia que cometeria mayor falta no indicando los graves inconvenientes que á su juicio pudieran surgir.

Refutó los cargos hechos á la Sociedad en sentido de que no hay ningun individuo dentro de la misma que pueda, por su insuficiencia, vincular los puestos de la Directiva. Al afecto hizo historia del tiempo que en ella han sido servidos por los Presidentes y Secretarios, demostrando que el corto espacio que los han desempeñado demostraba que no se hallaban vinculados por nadie. En su virtud, y en nombre de la propia Junta, declaraba que, de aprobarse la enmienda, todos los individuos que forman en la actualidad la de Gobierno, considerarian el acto como un voto de censura al Presidente, que harian suyo los demás compañeros, abandonando sus puestos inmediatamente.

El Sr. Sainz (D. Ramon), contesta al señor Sainz y Rueda, diciendo que si los cargos de la Junta son pesados, no son en cambio obligatorios, y por lo tanto pueden no aceptarse cuando así convenga á los intereses de los elegidos.

O todos los socios tienen ó no tienen los mismos derechos, y la enmienda viene á mermar precisamente los de aquellos que ocupan los más elevados puestos dentro de la Sociedad.

Entiende que no es pertinente reglamentar esta cuestion, y si que se prescindiera de ella en el Reglamento, dejando á los socios en completa libertad de accion para cuando llega el momento de la eleccion; obrar de otra manera es, á juicio del Sr. Sainz, condenar á las Juntas á pasar dos años privadas de ese derecho.

El Sr. San José interviene en el debate para manifestar que el objeto de la enmienda tiende á remediar no males conocidos hasta ahora, sino los que puedan sobrevenir en lo futuro.

Dice que con la no reeleccion se evitarian muchos disgustos, toda vez que si en ella entran algunos, pero no todos los que componian la anterior Junta, pudieran darse por resentidos los desheredados, inconveniente que se evitaria á su juicio extendiéndose á todos la no reeleccion.

El Sr. Maltrana usa de la palabra para manifestar que la Comision ha repetido varias veces, durante el curso de este debate, que desde su principio se ha mostrado gustosa en admitir cuantas enmiendas se presentaran en contra del proyecto, siempre que se creyeran acertadas ó convenientes.

Que respecto á la presente, habiendo sido retada la Comision para que emitiera opinion acerca de la misma, lo hacian en sentido de que fuera admitida.

Se levanta el Sr. Sallaberry para descartarse de ciertos cargos hechos á la Comision por no haber ésta formado opinion concreta respecto al asunto objeto del debate, y manifiesta las razones de delicadeza que para ello tuvo en cuenta, las mismas que suponía había de tener la Directiva en esta cuestion.

Rectificaron todos los señores que habían intervenido en la discusion, y dada cuenta de una proposicion solicitando votacion nominal, se procedió al acto, resultando del escrutinio publicado por la Mesa que tomaron parte en ella 140 señores socios, votando en contra de la enmienda 106 y 34 en pro, quedando desechada.

Leído el art. 82, fué combatido por el señor Sainz, opinando porque debía suprimirse, toda vez que lo que en él se proponía se hallaba consignado y aprobado en otro referente á los Estatutos. Dijo además que la facultad que se pretendia conceder al Presidente para delegar la representacion de esta Sociedad en otra persona era improcedente, porque nadie podía transmitir ni disponer de aquello que no fuera propia y absolutamente suyo, y como la representacion que se concede al Presidente es puramente personal, deducia que ésta no podía ostentarla nadie más que el que ejerciera este cargo; por estas razones, y teniendo en cuenta que se hallaba aprobado otro artículo en el que constan clara y detalladamente los casos en que la Presidencia pudiera otorgar dicha delegacion, rogaba se suprimiera este artículo ó modificara su redaccion.

En el propio sentido hizo uso de la palabra el Sr. Sainz y Rueda, y

El Sr. Sallaberry, de acuerdo con la Comision, indica y concreta los casos en los que puede hacerse esta delegacion. Cita la representacion que los Sres. Carvajal y Zapatero ostentaron en los Congresos á que asistieron en representacion del comercio, y dice que tales representaciones no pueden hacerse en nombre de la Presidencia, sino en el de la Sociedad; pero que la Comision no hacia empeño en desechar las indicaciones de los Sres. Sainz (D. Ramon) y Sainz y Rueda.

Después de rectificar dichos señores, y siendo la una de la noche, se levantó la sesion, aprobando el artículo y advirtiendo el Presidente continuaria al dia siguiente.

Sesion del dia 17.

Bajo la presidencia del Sr. Ortiz continuó la sesion interrumpida la noche anterior, y el Sr. Presidente concedió la palabra á la Comision.

El Sr. Sallaberry dió lectura á los artículos consignados en el Reglamento aún vigente, referentes á socios transeuntes, rogando se consideren como incluidos en el proyecto que se está discutiendo, y así se aprobó.

Dada cuenta de una proposicion del señor Laffitte, pidiendo se organicen Juntas particulares dentro de cada gremio, la combatió el Sr. Górgolas y fué desechada.

Sin discusion fueron aprobados los artículos adicionales 1.º y 2.º, y respecto del 3.º dijo el Sr. Górgolas que para llevar á cabo la reforma del Reglamento, debía preceder un acuerdo tomado por las dos terceras partes de los señores socios.

El Sr. Sallaberry manifestó que la Comision pedia más seguridades de acierto que el señor Górgolas, toda vez que para verificarlo solicitaba dos Juntas generales y dos acuerdos.

Rectifican dichos señores, y fué desechado lo propuesto por el Sr. Górgolas y aprobado el art. 3.º adicional.

También el Sr. Hueso presentó otro artículo adicional, á fin de que no se pudiera hacer uso de los fondos del Círculo sin previo acuerdo en Junta general, adoptado por la mitad más uno de los señores socios.

Contestado por el Sr. Porset en nombre de la Comision, fué igualmente desechado.

El Sr. Gonzalez (D. Hilario), llama la atencion de la Comision respecto á la admision de socios transeuntes.

El Sr. Sallaberry le contesta que la Comision acepta gustosa las indicaciones del señor Gonzalez, y que se hará constar donde corresponda en el Reglamento aprobado.

También se acordó que la Comision y la Junta Directiva, unidas, se encargen de ordenar todos los artículos del Reglamento aprobados, y de la correccion de estilo de los mismos.

El Secretario Sr. Zapatero, en nombre de la Junta de Gobierno anuncia la dimision de los cargos de todos los individuos, y manifiesta que se convocará inmediatamente á Junta general para la nueva eleccion, con arreglo al Reglamento.

Dice además que, aun cuando se cree innecesaria la aprobacion por el Gobernador del nuevo Reglamento, para evitar dificultades que pudieran surgir en determinados casos, debía cumplirse con esta formalidad si la General así lo aprobaba.

El Sr. Sallaberry, de la Comision, opinó en igual sentido que el Sr. Zapatero, y se aprobó que el nuevo Reglamento se sometiera á la aprobacion del Sr. Gobernador.

Y después de algunas observaciones hechas por el Sr. Gonzalez (D. Hilario) en sentido de que la Junta de Gobierno debía continuar en sus puestos hasta la aprobacion definitiva del Reglamento, observaciones á las cuales contestó el Sr. Zapatero que la Junta no podía seguir durante el tiempo que deseaba el Sr. Gonzalez, se dió el asunto por bastante discutido, y puesto á votacion, fué aprobado el Reglamento.

El Sr. Górgolas pidió y obtuvo de la General un voto de gracias para la Comision, y

El Sr. Maltrana hizo uso de la palabra para

manifestar á la Junta general el resultado obtenido por el Ayuntamiento con la variación de las tarifas de consumo. Se dolió de que sólo en dos días haya habido una baja en los ingresos por consumos de 15.000 pesetas, y llamó la atención del Círculo para que estudiase esta cuestión con el detenimiento é interés que reclama la índole de la misma.

El Secretario, Sr. Zapatero, agradeció en nombre de la Sociedad las explicaciones dadas por el Sr. Maltrana, y la Junta general acordó que, si lo considera necesario, la Directiva convoque á Junta general extraordinaria, para tratar de tan importante asunto.

A propuesta de la Mesa se concedió por unanimidad un voto de gracias para los individuos de la Comisión de Reglamento; y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las once de la noche.

EL GAS DE MADRID

La instancia presentada al Ayuntamiento por el Círculo de la Unión Mercantil en demanda de algunas mejoras en el alumbrado de gas, ha sido detenidamente examinada por la Comisión de policía urbana.

En el dictamen emitido por la Comisión, se analizan una por una las proposiciones del Círculo. Hé aquí las proposiciones y un extracto de los acuerdos:

1.ª Que al cuarto de hora tenga la luz la intensidad luminosa del contrato.

Sobre este punto, la Comisión recuerda que hay incoado un expediente á instancia del señor alcalde. Al presente, en virtud del contrato, no puede apreciarse la intensidad sino de ocho á once de la noche, siendo nulas cuantas experiencias se hagan fuera de esta hora, por no confirmarse el representante de la Compañía.

El expediente está pendiente de resolución.

2.ª Que se garantice oficialmente el tipo del poder luminoso.

Resuelta la primera proposición, lo será ésta. De lo contrario, no puede garantizarse sino dentro de las horas que señala el contrato.

3.ª Que se invite al público para presenciar los experimentos.

La Comisión así lo ha acordado, disponiendo se haga al efecto el oportuno reglamento.

4.ª Que se instalen reguladores Bablou.

Aceptado.

5.ª Que se obtenga la rebaja gradual del precio del gas.

Sobre este asunto hay también incoado un expediente. El señor alcalde ha propuesto una razonable escala gradual á la Compañía, pero ésta se ha negado á aceptarla.

6.ª Que la Compañía satisfaga á los abonados un interés equitativo por las sumas que tiene como garantía de pago.

En concepto de la Comisión, deben los interesados dirigirse directamente á la Compañía.

Respecto al caso extremo de que los reclamantes solicitaran la instalación de una nueva fábrica, la Comisión recuerda las primeras condiciones del contrato, por las que la Compañía disfruta la exclusiva para establecer nuevas cañerías.

Finalmente, como en algunas de las proposiciones se tocan interesantes puntos de derecho, la Comisión ha acordado conocer el parecer de los letrados consistoriales para la mejor defensa de los intereses de Madrid.

LAS TARIFAS DE CONSUMOS

El Ayuntamiento de Madrid se ha hecho acreedor á la gratitud del vecindario.

La rebaja de las tarifas de consumos es un acto que merece y ha merecido unánimes elogios.

Hé aquí en qué consisten las rebajas:

Líquidos.

Vinos comunes, pagaban 25 céntimos el litro; pagarán desde hoy 15.

Vinos generosos, se rebajan de 40 cént. á 30.

Vinagres, de 9 á 5.

Cerveza, sidra y chacolí, de 12 1/2 á 10.

Aguardientes hasta 25 grados, 16 céntimos el litro.

De 26 á 35 grados, 18 céntimos.

De 36 á 40 id., 25 id.

Leche, de 13 céntimos á 7.

Aceite vegetal, de 26 céntimos á 20 el litro.

Aceite mineral, de 26 céntimos á 15.

Carnes.

Carnes de cerdo salada, de 40 céntimos que pagaba el kilo, se reduce á 30.

Manteca salada de cerdo, de 40 á 30.

Tocino salado y embutidos, de 40 á 30.

Pescados.

Almejas, de 25 céntimos se reduce á 10.

Peces de río, ranas y cangrejos, de 16 á 10.

Escabeches, de 20 á 15.

El pescado al peso, de 16 á 15.

Cereales y sus harinas.

Habas secas, de 3 céntimos que pagaba el kilo, se reduce á 1.

Legumbres secas, de 3 á 2.

Harina de arroz, de 4 á 3.

Idem de cebada, de 1,20 á 1 peseta.

Idem de algarroba y centeno, de 1,20 á 1.

Idem de legumbres, de 3 céntimos á 2.

Otras especies.

Cera en rama, de 39 céntimos, se reduce á 30 el kilo.

Estearina, de 34,60 céntimos á 25.

Leña, el quintal métrico, de 60 á 50.

Ramajes, de 60 á 50.

Hielo y nieve, el kilo, de 10 á 5.

Manteca extraída de leche, de 30 á 25.

Azúcar glucosa, de 25 á 20.

Melaza, miel y arropo, de 25 á 20.

Dulce y jarabes, de 35 á 30.

Fresa, de 25 á 20.

Fruta verde, de 3 á 2.

La fruta seca, de 6 á 5.

Batatas, quintal métrico, de 8 pesetas que pagaba se reduce á 5.

Patatas, quintal métrico, de 60 á 50 cént.

Verdura, quintal métrico, de 75 á 50.

Susodichos del café, el kilo, de 35 á 30.

Clavo de especia, el kilo, de 15 á 10.

Azafran, de 10 á 15.

Mostaza en polvo y en salsa, de 15 á 10.

Aceitunas aderezadas, de 25 á 20.

Aguarrás, de 25 á 20.

Padernal, el carro, de 35 á 30.

Yeso blanco, el quintal métrico, de 12 á 10.

La pizarra, el quintal métrico, de 15 á 10.

Piedra de yeso, el carro, de una peseta á 75 céntimos.

Tomando por tipo las cantidades de cada especie que vienen introduciéndose legalmente, desde el comienzo del ejercicio actual, la rebaja acordada por el Ayuntamiento y que rige desde el martes, produciría una pérdida en la recaudación de 4.585.860 pesetas; pero como la rebaja, por razón natural, ha de reducir el matute ya que no le extinga por completo, aumentándose á la vez el consumo por la rebaja del precio en los comestibles, la pérdida ha de ser poca ó ninguna, y á poco acierto que haya en la administración, dentro de breves meses se convertirá en mayores rendimientos.

LAS PROVINCIAS

«Sr. Director de El Comercio Español.

Muy señor mío: Los compradores forasteros que concurren á nuestros establecimientos continúan siendo víctimas del arrendatario ó criados del arbitrio municipal de pesas y medidas, y de cuyo asunto me ocupé en uno de los últimos números de su apreciable periódico. Desde primero de año que explota este arbitrio hasta hoy, y á pesar de las reiteradas quejas de este comercio, nada hemos adelantado; todo comprador forastero que extrae géneros de nuestras tiendas, es detenido á su salida de ellas y obligado á pagar seis céntimos de peseta por cada arroba de géneros que lleva.

Con fecha 19 de Enero último recurrimos los comerciantes de esta villa con una respetuosa exposición ante el Sr. Gobernador de esta provincia, el cual, á correo seguido, mandó á informe de este Ayuntamiento dicha exposición. Esta es la hora que, según tengo entendido, aún no se ha despachado por esta alcaldía el repetido informe ni sabemos qué solución se dará á este asunto. Mientras tanto el Ayunta-

miento sigue autorizando el cobro y conminando al pago á todo el que recurra á él en demanda de justicia.

No se limita el pago á ciertos y determinados artículos; todos, absolutamente todos los que vendamos al peso tienen que pagar los consabidos seis céntimos en arroba, aun cuando sean trapos ó esteras viejas: se pesan, pues hay que pagar, ó mejor dicho, tiene que pagar el comprador si es forastero y saca las mercancías fuera de la población.

No necesito, Sr. Director, manifestar á usted las consideraciones á que se prestan los hechos expuestos ni los gravísimos perjuicios que se ocasionan á este comercio. Si esta medida continúa por más tiempo, alejará de esta plaza á nuestros clientes y nos veremos obligados á cerrar nuestros establecimientos.

Suplico á V., pues, se ocupe de este asunto en las columnas del periódico de su digno cargo, siempre dispuesto á la defensa de los intereses mercantiles, y excite á quien deba hacerlo al más pronto remedio de este negocio.

Doy á V. gracias anticipadas y me ofrezco de V. afectísimo seguro servidor q. b. s. m.,

Domingo Briega.

Tarancón 8 Febrero de 1886.

Son tan justas las quejas del comercio de Tarancón, que no dudamos de que serán inmediatamente atendidas. Por nuestra parte, nos limitamos por hoy á protestar también de estas arbitrariedades, que de ningún modo y por ningún motivo pueden defenderse.

BANCO DE ESPAÑA

17.º sorteo para la amortización de la Deuda al 4 por 100.

Debiendo aplicarse en cada trimestre al pago de intereses y amortización de la Deuda al 4 por 100 la suma de 21.726.000 pesetas, cuarta parte de la anualidad de 86.904.000 que determina la ley de 9 de Diciembre de 1881, corresponde en justa proporción por ambos conceptos á cada una de las cinco series en que se halla dividida la emisión, las cantidades siguientes:

A la serie	Ptas.
A.....	880.000
B.....	3.142.000
C.....	6.391.500
D.....	4.525.000
E.....	6.787.500
En junto.....	21.726.000

Las diferencias que en cada sorteo resulten de más ó de menos en las cuotas trimestrales fijadas para intereses y amortización por la necesidad de acomodarlas á los cabales se toman en cuenta y se compensan convenientemente.

Para cada serie se hará un sorteo independiente, introduciendo en un globo las bolas que que representen los títulos que de cada una existen en circulación, y extrayendo á la suerte las que corresponden á la amortización del trimestre vencido en 1.º de Abril próximo, según el detalle siguiente:

E	D	C	B	A	MILLAS.	Bolas que representan	CAPITAL	Bolas que han de extraerse	Títulos que representan	Capital amortizado	A pagar por intereses y amortización	TOTAL
37.471	2.004	2.752	9.719	13.379	133.790	66.895.000	42	30	300	210.000	668.950	878.950
874.710	20.640	27.320	97.190	95.570	238.925.000	485.950.000	30	300	300	750.000	2.389.250	3.139.250
1.651.770.000	516.000.000	314.000.000	485.950.000	66.895.000	6.787.500	1.500.000	80	300	300	1.000.000	4.859.500	6.359.500
116	6	8	30	30	300	3.440.000	1.160	30	300	1.500.000	5.160.000	6.660.000
1.160	60	80	300	300	300	16.517.700	4.960.000	1.160	300	1.500.000	5.160.000	6.660.000
21.477.700	6.660.000	4.440.000	6.559.500	878.950	3.139.250	6.359.500	21.477.700	6.660.000	4.440.000	6.559.500	878.950	21.477.700

En los 16 sorteos verificados hasta el presente, se han amortizado:

E	D	C	B	A	MILLAS.	Bolas que representan	CAPITAL	Bolas que han de extraerse	Títulos que representan	Capital amortizado	A pagar por intereses y amortización	TOTAL
17.390	960	1.280	4.510	6.210	3.105.000	10.974.250	14.079.250	50	208.000	50.208.000	102.265.500	152.473.500
76.730.000	24.000.000	16.000.000	22.550.000	11.075.000	39.103.000	79.715.500	102.265.500	72	437.500	108.655.000	108.655.000	347.705.250

Los sorteos tendrán lugar públicamente en el salón de Juntas generales del Banco, sito en la calle de Atocha, núm. 32, el día 1.º de Marzo próximo, á la una en punto de la tarde, y los presidirá el gobernador ó un subgobernador, asistiendo además una comisión del Consejo, el secretario y el interventor.

Las bolas sorteables se expondrán al público para su examen antes de introducirse en el globo, así como las amortizadas en los sorteos anteriores.

La administración del Banco anunciará en los periódicos oficiales los números de los títulos á que haya correspondido la amortización, y dará á expuestas al público, para su comprobación, las bolas que hayan salido en los sorteos.

Oportunamente se publicarán las reglas á que ha de sujetarse el cobro de intereses y amortización.

Madrid 15 de Febrero de 1886.—El secretario general, Juan de Morales y Serrano.

MAS SOBRE LAS CÁMARAS DE COMERCIO

Para que se comprenda una vez más la importancia de las Cámaras de Comercio, y su influencia en el mejor desenvolvimiento de las transacciones mercantiles, vean nuestros lectores cómo se expresa el ministro de Comercio de la vecina República, en una circular que recientemente ha dirigido á los presidentes de aquellas corporaciones:

«El gobierno está decidido á favorecer la creación de Cámaras de Comercio francesas en el extranjero, para impulsar en la esfera de la actividad comercial el estudio del consumo en los principales mercados, para dar á conocer productos de la industria, para extender las relaciones comerciales existentes y establecer otras nuevas, y por último, conseguir el mejor resultado posible ante la concurrencia extranjera.

El ministro invoca el hecho de que todas las naciones se esfuerzan por conservar sus mercados interiores, y en todas partes la superabundancia de la producción obliga á buscar los medios de vender fuera. En esta lucha por la conquista de los mercados, el premio pertenecerá á los que uniendo la perseverancia á la actividad, no retrocedan ante las dificultades de las primeras tentativas. Lo que importa es poner manos á la obra, no olvidando que se trata de un asunto cuya solución interesa á la vez á la prosperidad de los industriales franceses, al bienestar de las clases obreras y á la prosperidad del comercio.»

Tal es la síntesis de la circular encareciendo la conveniencia de celebrar una reunión á la cual acudan los presidentes ó delegados de las Cámaras de Comercio, para examinar y discutir las medidas que conviene adoptar en vista de la situación porque atraviesa Francia bajo el punto de vista industrial y mercantil.

En otros países, se ha comprendido que los esfuerzos individuales no pueden ejercer más que una acción limitada, y se ha recurrido á la asociación, organizándose viajes colectivos, efectuados lo más económicamente posible, por viajantes de comercio encargados de representar á los industriales en otras naciones. Una sola asociación ha organizado 156 viajes colectivos, y en la actualidad dicha sociedad ha fletado un buque que conducirá colecciones de muestras escogidas y mercancías destinadas á los puertos de Levante y del Norte de África.

Ahora se comprenderá el interés que tiene el Círculo de la Unión Mercantil en ver establecidas en España las Cámaras de Comercio.

BOLSA DE MADRID
 MOVIMIENTO DEL 12 AL 18 DE FEBRERO DE 1886.

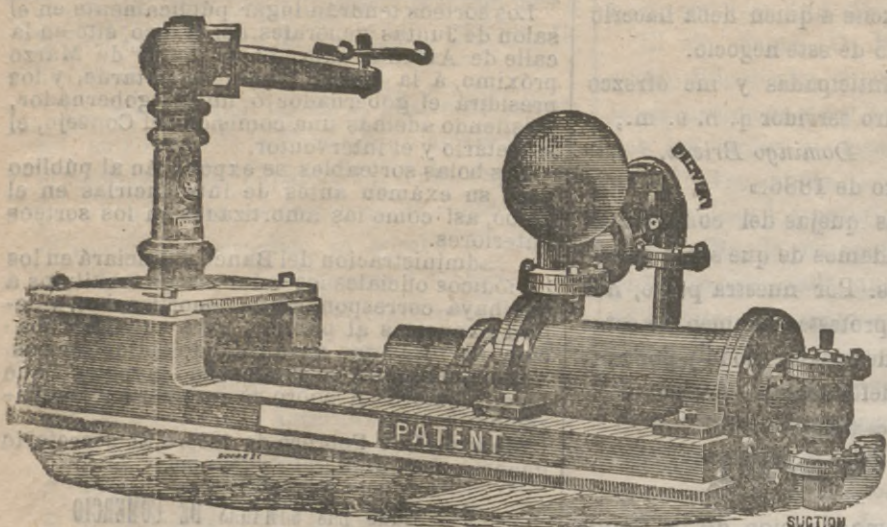
DENOMINACION DE LOS VALORES.	VIERNES. 12	SÁBADO. 13	LUNES. 15	MARTES. 16	MIÉRCOLES 17	JUEVES 18
Deuda perpétua al 4 por 100 interior.....	57.40	57.70	57.75	57.65	57.60	57.60
Idem id. fin de mes.....	57.35	57.55	57.60	57.525	57.525	57.525
4 por 100 exterior.....	57.70	57.95	58.100	57.95	58.100	57.95
Deuda amortizable al 4 por 100.....	76.25	76.15	76.100	75.95	76.20	76.100
Deuda de Cuba al 3% anual y 1% amortizacion.	88.30	88.40	88.40	88.50	88.40	88.35
Banco hipotecario.—Cédulas al 6 por 100.....	27.85	28.05	27.90	27.80	27.70	27.90
Id. id. al 5 por 100.....	95.100	94.95	95.20	105.100	105.100	95.20
Id. id. Obligaciones 500 pts. al 5% anual.			98.100	98.25		
Banco de España (acciones).....	329.50	329.50	329.50	329.50	330.100	330.100
de Castilla.....						
Hispano colonial.....						

PLAZAS DEL EXTRANJERO

Londres, a 90 días fecha..... Dineros.	46.40	46.40	46.40	46.40	46.40	46.40
Londres, a 8 días vista.....	46.10	46.10	46.10	46.15	46.15	46.15
París, a 8 días vista..... Francos.	4.85	4.85	4.85	4.85	4.85	4.85
Hamburgo, a 8 días vista.....						

CAMBIOS OFICIALES

DAÑO.	BENEFICIO.	DAÑO.	BENEFICIO.
Albacete.....	1/2	Lugo.....	1/2
Alicante.....	1/8	Málaga.....	par
Almería.....	par	Múrcia.....	1/4
Ávila.....	1/2	Orense.....	1/2
Badajoz.....	1/4	Oviedo.....	1/8
Barcelona.....	1/4	Palencia.....	1/4
Bilbao.....	1/8	Pamplona.....	1/4
Búrgos.....	3/8	Pontevedra.....	5/8
Cáceres.....	3/8	Salamanca.....	1/4
Cádiz.....	par	San Sebastian.....	1/8
Castellón.....	1/2	Santiago.....	par
Ciudad-Real.....	3/8	Santander.....	1/8
Córdoba.....	1/4	Segovia.....	1/8
Coruña.....	3/8	Sevilla.....	1/8
Cuenca.....	1/2	Soria.....	3/4
Gerona.....	1/4	Tarragona.....	1/4
Granada.....	1/4	Teruel.....	1/4
Guadalajara.....	1/2	Toledo.....	3/8
Huelva.....	par	Valencia.....	1/8
Huesca.....	1/4	Valladolid.....	1/4
Jaén.....	par	Vitoria.....	3/8
León.....	1/4	Zamora.....	1/2
Lérida.....	par	Zaragoza.....	1/8
Logroño.....	1/4		



LA MAQUINARIA INGLESA

PLAZA DEL ANGEL, 18, MADRID

JAIME BACHE, DIRECTOR

Especialidad en Máquinas de vapor, Calderas, Maquinaria para las minas, Bombas de todos sistemas, Molinos, Tornos, Gruas, Herramientas para talleres, Accesorios para máquinas de vapor, Planchas de goma, Manómetros, Tuberías de todas clases, Aparatos mecánicos.

BANCO UNIDO DE ESPAÑA E INGLATERRA

MADRID.—CALLE DE BORDADORES NÚM. 3.—MADRID

LONDRES.—21 OLD BROAD STREET E. C.—LONDRES.

Constituido con el objeto de efectuar toda clase de operaciones de banca en general y especialmente las de giro entre España y el extranjero, compra y venta de efectos públicos en comisión, entrega de Cartas-circulares de crédito para todas las plazas de Europa, Estados-Unidos, Filipinas e Islas de Cuba y Puerto-Rico, compra y venta de metales y oro, recibir depósitos en dinero, efectos públicos, acciones de Sociedades, etc. descontar letras y pagarés o cualquier efecto negociable, emitir y negociar empréstitos, encargarse del cobro de dividendos, cupones o intereses vencidos de acciones, obligaciones u otros valores tanto en España como en cualquier punto del extranjero, abrir cuentas corrientes con interés a la vista o vencimiento fijo.

BORDADORES, 3, MADRID

LA CATALANA



COMPañIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

CONTRA INCENDIOS Y EXPLOSIONES DE GAS, VAPOR Y RAYO

20 AÑOS DE EXISTENCIA

CAPITALES ASEGURADOS, 1.311.206.159 PESETAS

DIRECTOR EN ESPAÑA

D. FERNANDO DE DELAS

SUBDIRECTOR EN MADRID

D. JUAN FABRA Y FLORETA

Esta Compañía, establecida en Barcelona con capitales exclusivamente nacionales, tiene por esta circunstancia la ventaja de pagar rápidamente los siniestros que ocurran, o por convenio entre el asegurado y la Compañía, o por una sencilla y amistosa peritación, sin otra solemnidad alguna.

En los veinte años que lleva de existencia ha triplicado su capital con fuertes y progresivos fondos de reserva que anualmente ha ido acumulando para mayor solidez de las operaciones.

¿Quereis hacer un seguro bien garantido? Asegurad en Sociedad del país, y cuyos antecedentes conozcáis personalmente.

Oficinas: en Barcelona, Rambla de Santa Mónica, 7; en Madrid, calle de Villalar, 5.

CHOCOLATES
 DE
MATÍAS LOPEZ Y LOPEZ
 Madrid-Escorial

26 MEDALLAS DE PREMIO

Aroma concentrado en elegantes botes de 100 y 200 gramos.
 Café molido superior a 2 pesetas los 400 gramos.
 Puerto Rico y Caracillo, a 2,50 pts.
 Puerto Rico y Moka, a 3.
 Moka puro, a 4.
 Té de 8 a 20 pesetas libra en botes de 2 y 4 onzas.
 Tapioca del Brasil en botes de 200 gramos.
 Té en botes de la China, de 2 y 4 onzas.
 Elegantes sorpresas en los botes de café y tapioca de 200 gramos.

EXIGIR LA VERDADERA MARCA

DEPÓSITO CENTRAL: PUERTA DEL SOL, 13

OFICINAS: PALMA ALTA, 8

De venta en todas las tiendas de ultramarinos de Madrid y provincias.

LA UNION Y EL FÉNIX ESPAÑOL



COMPañIA DE SEGUROS REUNIDOS

GARANTIAS

Capital social, 48.000.000 de rvn.

efectivos

Primas y reservas:

Rvn. 106.319.768'47

19 AÑOS DE EXISTENCIA

Esta gran compañía nacional, cuyo capital de 48 millones de reales, no nominales, sino efectivos, es superior al de las demás compañías que operan en España, asegura contra el incendio, sobre la vida y el riesgo marítimo.

El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los 19 años que cuenta de existencia, durante los cuales ha satisfecho por sí mismos la importante suma de

Rvn. 90.954.831'68

OFICINAS: OLÓZAGA, 1. MADRID
(Paseo de Recoletos.)

CHOCOLATES Y CAFÉS

DE LA

COMPañIA COLONIAL

UNICA CASA EN SU RAMO

QUE HA OBTENIDO TRES PREMIOS

EN LA

EXPOSICION UNIVERSAL DE PARÍS DE 1878

MEDALLA DE ORO

MEDALLA DE BRONCE

Y PARA SU DIRECTOR

LA CRUZ DE LA LEGION DE HONOR

23 RECOMPENSAS EN OTROS CONCURSOS

DEPÓSITO GENERAL: Calle Mayor, números 18 y 20.

SUOCURSAL: Calle de la Montera, núm. 8.



EL LIBRO DE COCINA

POR

JULES GOUFFÉ

JEFE DE COCINA DEL JOCKEY-CLUB DE PARÍS

Es la mejor obra que sobre el arte culinario se conoce.

La parte material y grabados son notables y de todo lujo.

Enseña a confeccionar toda clase de platos, desde la cocina casera, hasta los más selectos y complicados de la gran cocina, por un método sencillo y práctico, y contiene 163 grabados, dibujos del natural, y 25 magníficas láminas al cromó.

La obra está terminada y puede adquirirse:

En 30 cuadernos de 4 peseta, que puede recibir el suscriptor en la forma que más le convenga. Ptas. 30
 Encuadernado a la rústica. . . 30
 Id. en pasta, lomo con nervios. . 34
 Id. en medio chagrin. 35
 Id. id. id. canto dorado. 40

Los pedidos, acompañados de su importe, deberán dirigirse a la librería de A. de San Martín, Puerta del Sol, 6, Madrid, y serán servidos a vuelta de correo.

En provincias pueden también hacerse por conducto de los correspondientes de la citada librería.

CHAMPAGNE

DE LA

ARISTOCRACIA

GRAN VINO DE LUÍS ROEDERER

DE REIMS

(NO CONFUNDIRLO CON NINGUN OTRO)

Unico depositario en España

CARLOS PRAT, ARENAL, 8
MADRID

SINGER

MAQUINAS PARA COSER

23-CARRETAS-25

MADRID

SE REMITEN GRATIS CATALOGOS ILUSTRADOS

